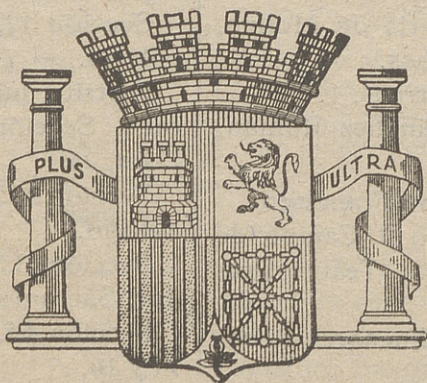


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 602

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Incorporadas al Estado las atenciones de Primera enseñanza, ha quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos la obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en las condiciones que señala la Ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de Febrero de 1919 en su artículo 2.º

El Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación; precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificado por otras disposiciones dictadas, en atención a no ser suficientes las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corporaciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler

de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto.

Habida cuenta de que en general es ya exigua la consignación señalada en la escala correspondiente del Estatuto mencionado,

Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de vucencia que excite el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumplan lo legislado, evitando con ello los perjuicios que ocasionan a la enseñanza al producir a sus titulares preocupaciones y molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid, 18 de Enero de 1936. — *Manuel Portela*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* del 19 de Enero de 1936.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 615

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pesquera de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-

mento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en terrenos o pagos de «Carravilla» y el «Hoyo», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, los referidos terrenos o pagos de «Carravilla y el «Hoyo», y zona de inmunización la que determine el servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

#### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(*Continuación*)

Aldeamayor de San Martín, Escuela de niñas.

Ataquines, sección primera, Escuela de niños.

Bahabón, Escuela de niños.  
Becilla de Valderaduey, Escuela de niños.

Boecillo, Escuela de niños.  
Bustillo de Chaves, Escuela mixta.

Castrejón, Escuela de niños.  
Castromonte, Escuela de párvulos.

Ceinos de Campos, Escuela de niños.

Cogeces de Iscar, Escuela de niños.

Cogeces del Monte, sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niños.

Corcos del Valle, Escuela de niños.

Fompedraza, Escuela de niños.  
Lomoviejo, Escuela de niños.

Medina del Campo, distrito número 1, sección primera, Escuela del Peso, plaza de la República; sección segunda, Escuela de niños, corral de la Antigua; sección tercera, Escuela de niños, calle de Bravo; sección cuarta, Escuela de párvulos, calle del General Villacampa; sección quinta, Escuela de los ferroviarios, calle de Lope de Vega; sección sexta, Escuela de niños, calle de Valladolid (callejón que da a la vía de Zamora y Salamanca).

Distrito número 2, sección primera, Teatro de Isabel la Católica; sección segunda, Hospital general de Simón Ruiz; sección tercera, Escuela del Asilo, calle de San Martín; sección cuarta, Palacio de Dueñas, calle marqués de la Ensenada; sección quinta, Escuela de niños, casa de Molina (calle de Valladolid).

Megeces, Escuela de niños.  
Nava del Rey, distrito número 1, sección primera, cochera de la casa número 6 de la calle Pepe Zorita; sección segunda, planta baja de la casa número 3 de la calle de González Pisador.

Distrito número 2, sección primera, calle de Ramón y Cajal, número 2, planta baja; sección segunda, calle Manuel S. Carmona, número 1, planta baja.

Distrito número 3, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.  
Nueva Villa de las Torres, Escuela de niñas.

Olmedo, Distrito del Consistorio, sección primera, Escuela de don Tirso Alonso; sección segunda, Escuela de don Justo Ortega.

Distrito de la Merced, sección primera, Escuela de don Clementino Quirce; sección segunda, Escuela de doña Asunción Pascual.

Palacios de Campos, Escuela de niños.

La Parrilla, Escuela nueva de niñas.

Portillo, distrito número 1, sección primera, Escuela de niños nueva número 2; sección segunda, Escuela de niños número 1, plaza de Pimentel, 4.

Distrito número 2, Sección primera, Salón de elecciones, Reventón, 2; sección segunda, Escuela de niños número 2, carretera de Valdestillas.

Puente Duero, Escuela de niños.

Renedo de Esgueva, Escuela de niñas.

Roales, Escuela de niños.

San Cebrián de Mazote, Colegio de niños.

San Miguel del Arroyo, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas; sección de Santiago del Arroyo, Escuela mixta.

San Pedro de Latarce, sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niñas número 1.

Santovenia de Pisuergra, Escuela mixta.

Tordehumos, sección primera, Escuela de niños, calle de Rafael González; sección segunda, Escuela de niños, edificio planta baja del Ayuntamiento.

Torrescárcela, Escuela de niñas.

Valdenebro de los Valles, Escuela de niñas.

VALLADOLID. — Distrito número 1, Plaza, sección 1.<sup>a</sup>, Calixto Fernández de la Torre, colegio.

Sección 2.<sup>a</sup>, Peso, número 2.

Sección 3.<sup>a</sup>, Santa María, 26.

Sección 4.<sup>a</sup>, Miguel Iscar, 5 y 7.

Sección 5.<sup>a</sup>, Montero Calvo, 36.

Sección 6.<sup>a</sup>, Claudio Moyano, 5, colegio.

Sección 7.<sup>a</sup>, María de Molina, Depósito de bombas.

Sección 8.<sup>a</sup>, Correos, 1.

Sección 9.<sup>a</sup>, Sánchez Román, colegio.

Sección 10.<sup>a</sup>, San Francisco.

Distrito número 2, Campo de Marte, sección 1.<sup>a</sup>, Teatro Pradera, colegio.

Sección 2.<sup>a</sup>, Colmenares, 8, colegio.

Sección 3.<sup>a</sup>, Muro, colegio.

Sección 4.<sup>a</sup>, Fermín Galán, 23.

Sección 5.<sup>a</sup>, Perú, 15.

Sección 6.<sup>a</sup>, Paulina Harriet, 25.

Sección 7.<sup>a</sup>, Plaza de Diez y Rodríguez, grupo escolar.

Sección 8.<sup>a</sup>, Paseo de Zorrilla, colegio.

Sección 9.<sup>a</sup>, Puente Colgante, colegio.

Sección 10.<sup>a</sup>, Paseo de Zorrilla, colegio.

Sección 11.<sup>a</sup>, Carretera de Salamanca, 7.

Sección 12.<sup>a</sup>, Carretera de Salamanca, 5.

Sección 13.<sup>a</sup>, Arco de Ladriello, 14.

Sección 14.<sup>a</sup>, Sol, 23.

Sección 15.<sup>a</sup>, Camino viejo de Simancas, colegio de Alonso Berreguete.

Sección 16.<sup>a</sup>, Carretera de Puente Duero, 5, colegio.

Sección 17.<sup>a</sup>, Arca Real, colegio.

Sección 18.<sup>a</sup>, Embajadores, 6, colegio.

Distrito número 3, Argales, sección 1.<sup>a</sup>, Mariano Fernández Cubas, 27, barbería.

Sección 2.<sup>a</sup>, Pi y Margall, 3, colegio.

Sección 3.<sup>a</sup>, Cadena, 22, colegio.

Sección 4.<sup>a</sup>, Nicolás Salmerón, 12.

Sección 5.<sup>a</sup>, Pi y Margall, grupo escolar.

Sección 6.<sup>a</sup>, Pi y Margall, grupo escolar.

Sección 7.<sup>a</sup>, Estación, 11, colegio.

Sección 8.<sup>a</sup>, Ferrocarril, 22, colegio.

Distrito número 4, Campillo, sección 1.<sup>a</sup>, José María Lacort, 16, colegio.

Sección 2.<sup>a</sup>, Ruíz Zorrilla, 26, principal, colegio.

Sección 3.<sup>a</sup>, Ruíz Zorrilla, 26, bajo, colegio.

Sección 4.<sup>a</sup>, Asunción, 1.

Sección 5.<sup>a</sup>, Francisco Ferrer, 57, colegio.

Sección 6.<sup>a</sup>, Francisco Ferrer, 25, colegio.

Sección 7.<sup>a</sup>, Trabajo, 4.

Sección 8.<sup>a</sup>, Progreso, colegio.

Sección 9.<sup>a</sup>, San Isidro, 53, colegio.

Sección 10.<sup>a</sup>, Claudio Ruiz, 1.

Sección 11.<sup>a</sup>, Marqués, 7, colegio.

Sección 12.<sup>a</sup>, María Cruz, 17, colegio.

Distrito número 5, Fuente Dorada, Sección 1.<sup>a</sup>, Fray Luis de León, 24.

Sección 2.<sup>a</sup>, José M.<sup>a</sup> Lacort, 18, colegio.

Sección 3.<sup>a</sup>, Plaza del Salvador, Sacramental.

Sección 4.<sup>a</sup>, Fray Luis de León, 14 y 16.

Sección 5.<sup>a</sup>, Rúa Oscura, 4.

Sección 6.<sup>a</sup>, Zapico, 15.

Sección 7.<sup>a</sup>, Gallegos, 8.

Sección 8.<sup>a</sup>, Expósitos, 2, colegio.

Sección 9.<sup>a</sup>, calle de Arces, 8, colegio.

Sección 10.<sup>a</sup>, León, 12, Juzgados.

Sección 11.<sup>a</sup>, Expósitos, 2, colegio.

Distrito número 6, Museo, Sección 1.<sup>a</sup>, Núñez de Arce, 30.

Sección 2.<sup>a</sup>, plaza de Santa Cruz, grupo escolar.

Sección 3.<sup>a</sup>, plaza de Santa Cruz, grupo escolar.

Sección 4.<sup>a</sup>, Pérez Galdós, 10, colegio.

Sección 5.<sup>a</sup>, Salud, letra O.

Sección 6.<sup>a</sup>, Santa Lucía, 6.

Sección 7.<sup>a</sup>, Tomás Meabe, 22.

Sección 8.<sup>a</sup>, Renedo, letra A.

Sección 9.<sup>a</sup>, Catorce Metros, 1.

Sección 10.<sup>a</sup>, Santiago Rusiñol, colegio.

Sección 11.<sup>a</sup>, Villabáñez, 29.

Distrito número 7, Chancillería, Sección 1.<sup>a</sup> Cardenal Mendoza, 9, colegio.

Sección 2.<sup>a</sup>, Pólvora, colegio.

Sección 3.<sup>a</sup>, Alamillos, 16, sacramental.

Sección 4.<sup>a</sup>, Madre de Dios, grupo escolar.

Sección 5.<sup>a</sup>, Madre de Dios, grupo escolar.

Sección 6.<sup>a</sup>, Santa Clara, 42.

Sección 7.<sup>a</sup>, González Dueñas, grupo escolar.

Sección 8.<sup>a</sup>, Soto, 47, colegio.

Sección 9.<sup>a</sup>, carretera de Santander, colegio.

Distrito número 8, Portugaleta, Sección 1.<sup>a</sup>, Libertad, 29, tienda.

Sección 2.<sup>a</sup>, Cascajares, 3, barbería.

Sección 3.<sup>a</sup>, Angustias, sacramental.

Sección 4.<sup>a</sup>, Leopoldo Cano, 8.

Sección 5.<sup>a</sup>, La Filantrópica, colegio.

Sección 6.<sup>a</sup>, Marqués del Duero, Colegio de Sordomudos.

Sección 7.<sup>a</sup>, calle del Paraíso, colegio.

Sección 8.<sup>a</sup>, Empecinado, 5.

Sección 9.<sup>a</sup>, Cadenas de San Gregorio, grupo escolar.

Distrito número 9, Puente Mayor, sección 1.<sup>a</sup>, Imperial, 6.

Sección 2.<sup>a</sup>, Puente Mayor, 12, 14 y 16.

Sección 3.<sup>a</sup>, plaza de San Nicolás, 11, accesorio.

Sección 4.<sup>a</sup>, González Vega, grupo escolar.

Sección 5.<sup>a</sup>, González Vega, grupo escolar.

Sección 6.<sup>a</sup>, paseo del Muelle, 8.

Sección 7.<sup>a</sup>, carretera de Adanero a Gijón, antiguo colegio.

Velliza, Escuela de niños.

Villabaruz, Escuela nacional.

Villalán de Campos, Escuela mixta.

Villalbarba, Escuela de niños.

Villardefrades, Escuela de niñas.

Zaratán, sección primera, Escuela de niñas número 1; sección segunda, Escuela de niñas número 2.

(Continuará).

Núm. 644

### Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Máximo Casares Ramos, vecino de Valladolid, solicita el aprovechamiento de 18 litros por segundo, derivados del río Cega, con destino a riegos, en término de Viana de Cega (Valladolid).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Enero de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de aguas de la cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 24 de Enero de 1936.  
El Ingeniero Jefe de aguas del Duero, *Angel M.<sup>a</sup> Llamas*.

NOTA DESCRIPTIVA DEL APROVECHAMIENTO QUE, PARA USOS AGRÍCOLAS, SOLICITA DON MÁXIMO CASARES RAMOS

Caudal, 18 litros por segundo.  
Corriente de donde se deriva, río Cega.

Objeto del aprovechamiento, riegos.

Término municipal de la toma, Viana de Cega (Valladolid). — El peticionario, Máximo Casares.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 640

**Castrobol**

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Castrobol, 24 de Enero de 1936.  
El Alcalde, Horacio Barrera.

Núm. 624

**Castromonte**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y en los de clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castromonte, 25 de Enero de 1936. — El Alcalde, Roque Herrero.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Victorio López Pérez, hijo de Vicente y de Donata; Lucas Maseda Vega, hijo de Francisco y de Trinidad, y Antonio Ponce García, hijo de Hilario y de Epifanía.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Gomeznarro, respecto de los mozos Gerardo Balcala Ferrer, hijo de Antidio y de Gumersinda, y Luis Palomo Sobrino, hijo de Francisco y de Carmen.

El de Siete Iglesias de Traban-

cos, respecto de los mozos Pascasio Alonso Alonso, hijo de Gregorio y de Adolfa, y Francisco Parrado Hernández, hijo de Francisco y de Filomena; y

El de Urueña, respecto del mozo Gregorio Guerra Ramos, hijo de Urbán y de Ulpiana.

Núm. 626

**Montemayor de Pililla**

El día 10 de Febrero próximo, y hora de las doce, tendrán lugar la subasta de 337 pinos secos y caídos del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 806,75 pesetas.

Para tomar parte en la misma será preciso hacer un depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones que la regulan se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlos.

Montemayor de Pililla, 25 de Enero de 1936. — El Alcalde, Julio Sanz.

51

Núm. 619

**Vega de Valdetronco**

La cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente a medio año de 1935, se realizará en esta Casa Consistorial los días 11, 12 y 13 de Febrero, sin que las reclamaciones presentadas detengan la vía administrativa de la cobranza (artículo 327 del Estatuto y 60 del reglamento de Procedimiento), por don Juan Alonso Gómez, encargado de la recaudación, cuya oficina permanecerá abierta de nueve a doce y de dos a cinco de la tarde.

Invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen el pago de sus cuotas, en la oficina recaudatoria, situada en la calle del Arenal, número 27, antes del día 10 de Marzo, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100, pero si pagan sus descubiertos desde el 21 al 31 de Marzo, el recargo solamente se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Vega de Valdetronco, 25 de Enero de 1936. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 573

**Villardefrades**

Don José Pérez Cano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 2 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardefrades, 22 de Enero de 1936. — José Pérez Cano.

Núm. 574

**Villardefrades**

Don Juan de la Guía García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva

lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 2 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardefrades, 22 de Enero de 1936. — Juan de la Guía.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 566

**MELILLA****REQUISITORIA**

Don Manuel Pérez Romero, Juez de instrucción de Melilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ernesto Pérez Pérez, de 35 años, soltero, mariner, hijo de Joaquín y Melchora, natural de Valladolid y vecino que fué de Melilla, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días acuda ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en la causa que se sigue, con el número 242 de 1935, por hurto de ropas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía, la busca y captura de dicho procesado y su traslado a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Melilla, a 7 de Enero de 1936. — Manuel Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 551

## PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este de mi cargo, se siguió sumario con el número dieciséis de orden de mil novecientos treinta y cuatro, sobre robo, contra Félix Gil Sacristán, en cuyo ramo de responsabilidad civil se embargaron como de la propiedad del referido procesado los bienes que a continuación se relacionan, los que se sacan a segunda y pública subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, y para hacer efectivas las indicadas responsabilidades.

*Bienes embargados*

1.<sup>a</sup> Una bodega subterránea en término de Cogeces del Monte, y su pago de Batán, compuesta de entrada común con otra sisa del vecino Modesto Esteban Herguedas, y después, siendo en su fondo separadas las dependencias por puerta independiente, y ésta se compone de dos habitaciones, en la que se halla una lagareta, y linda por derecha, entrando, con Deogracias Velasco; izquierda, de Esteban Gil, frontis, el corral. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en la Vaquilla, de cabida de trescientas cepas; linda al Este, de Mariano Gil; Sur, Deogracias Velasco; Oeste, Esteban Gil. Valorada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Un majuelo y tierra con pinos en el monte, de quince áreas; que linda al Este, senda de Aldealbar; Sur, Mariano Gil; Oeste, Esteban Gil, y al Norte, pinar de Anastasio Carretero. Valorada en cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra en Valdelamedilla, con pinos, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Este, de Benedicto López; Sur, carretera; Oeste, Aniceto del Caz, y al Norte, Leandro Esteban. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en Hoyada Grande, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Este, de Justo Sacristán; Sur, Esteban Gil; Oeste, herederos de Felipa Sacristán, y al Norte, camino. Valorada en cien pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en la cañada de Peñafiel, de cabida de noventa y tres áreas y sesenta y dos centiáreas; linda al Este, cañada; Sur, Justo Sacristán; Oeste, Gaspar Soria,

y Norte, camino. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en la cañada de Puentequilla, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda al Este, camino; Sur, Modesto Esteban; Oeste, cañada, y Norte, Zacarias Velasco. Valorada en cien pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en Cabeza-Espeso, de sesenta y nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Este, Pío Herguedas; Sur, Teodoro Muñoz; Oeste, Ricardo Sacristán, y Norte, Esteban Gil. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

*Advertencias legales*

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día en que se cumplan los veinte, a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación de los mismos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

El tipo de licitación será el de la tasación de los respectivos bienes, con la deducción del veinticinco por ciento de la misma, por su carácter de segunda subasta.

Se hace constar que no obran títulos de propiedad de las fincas relacionadas.

Dado en Peñafiel, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Laguna Serrano. — Mariano Blázquez.

Núm. 601

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que el expediente de exacción de costas que corresponden satisfacer a don Bernardo Andrés Somoza, por virtud de interdicto de recobrar, promovido en su nombre por el Procurador don Manuel González Baeza, contra don Agustín Esguevillas Huerta y cuyas costas son las pertenecientes a la Superioridad, se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las siguientes fincas que han sido embargadas al don Bernardo Andrés Somoza:

Primera. Una tierra al Redon-

dó, que hace 9 celemines; linda al Oriente y Mediodía, con Luciano Moncada; Poniente, el río, y al Norte, con Gertrudis Calleja.

Segunda. Otra tierra a la Atalaya, que hace 6 celemines; linda al Oriente, con la de Emerenciano Moro; Mediodía, la de Felipe Alonso; Poniente, la senda, y Norte, tierra de Leandro Argüello.

Tercera. Otra tierra a la senda de Señera; hace 6 celemines y linda al Norte, con la de doña Ezequiela Palmero; Mediodía, la de Calixto Martínez, y Poniente, de Alejandro Pérez.

Cuarta. Otra tierra al camino de Villacarralón, hace 6 celemines; linda al Oriente, con la reguera de San Juan; Mediodía, el camino de Villacarralón; Poniente y Norte, con la partija.

Quinta. Otra tierra al Arenal, hace 15 celemines y linda al Oriente y Mediodía, con el camino de Villagómez; Poniente, tierra de Leandra Argüello, y Norte, con la de Julián y José Moncada.

Sexta. Un solar en la calle Mayor, de Vega de Ruiponce, número veintiséis, con una panera; linda por la derecha, entrando, con casa de Domingo Alonso; izquierda, Victoriano Pita, y espalda, el camino; mide 2.500 metros cuadrados; y

Séptima. Un pajar enclavado en una era, a las Colagas; que linda al Oriente, con la era de Anastasio Valverde; Mediodía, el camino de las Colagas; Poniente y Norte, con la era.

Las expresadas fincas se encuentran situadas en el término municipal de Vega de Ruiponce.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día veintinueve de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Telesforo de las Heras. — El Secretario, José F. Díaz.

## Juzgados municipales

Núm. 533

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 99 de 1935, por malos tratos de palabra, contra Julio Colmenares Pablos, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Colmenares Pablos, como autor de una falta de malos tratos de palabra a Patricio Llorente, a la pena de diez pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, a razón de un día por cada cinco pesetas, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, expídase testimonio de esta sentencia para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 534

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número novecientos cincuenta y dos, por estafa a Francisco Jáñez Brime, contra Santiago Domínguez, Santiago Velasco, Abundio Marinero y otros más, y por disparo de arma de fuego, contra Francisco Jáñez Brime, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dis-

positiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio, a los denunciados Francisco Jáñez Brime, Santiago Domínguez Febrero, Abundio Marinero Hidalgo y Santiago Velasco, cuyo segundo apellido se ignora, así como a los demás denunciados desconocidos, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de esta resolución a Santiago Domínguez, Abundio Marinero y Santiago Velasco, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Zaratán, y para la de los denunciados desconocidos expídase testimonio para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, devuélvase, previo recibo, al denunciado Francisco Jáñez, la pistola marca «Ideal», calibre 6,35, número 1.193 de fabricación, así como el cargador y las cinco cápsulas que posee el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 610

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número novecientos ochenta y nueve de mil novecientos treinta y cinco, por malos tratos de obra a Elisa Prieto, contra Enrique Sáez Migueláñez, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Enrique Sáez Migueláñez, de la falta de malos tratos de obra a Elisa Prieto, de que era denunciado, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Elisa Prieto, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 611

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 968 de entrada de 1935, por lesiones por mordedura de perro a Miguel Amigo, cuyo dueño se desconoce y las cuales le fueron causadas cuando se hallaba presenciando un partido en el Campo del Valladolid Deportivo el día ocho de Diciembre próximo pasado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del animal, para que el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 564

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio se-

guido por esta Recaudación contra doña Susana Pastor Martín, por débitos a la Hacienda de pesetas 1.257,69, por industrial, del presupuesto de 1935, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

### Efectos que se subastan

Diez frascos de un litro de agua de Colonia, tasados en 18,50 pesetas.

Treinta frascos de medio litro de agua de Colonia, en 30.

Veinte frascos de cuarto litro de agua de Colonia, en 12.

Veinticinco frascos de fijador, en 10.

Cincuenta frascos de crema para la cara, en 25.

Cincuenta frascos de insecticida, en 20.

Cincuenta botes de insecticida, en 12,50.

Ciento veinticinco cajas de polvos, varias marcas y clases, en 50.

Quince docenas de pastillas de jabón, varias clases y tamaños, en 15.

Dieciocho frascos de agua bisnúa, en 45.

Veinte frascos de agua Madrid para el cutis, surtidos, en 25.

Quince frascos de camomille-intea para el pelo, en 30.

Quince botes de polvos Calve, en 9.

Ochenta cajas de pinzas para la ropa, en 20.

Dieciocho frascos de brillantina para las canas, en 27.

Sesenta tubos de crema para los dientes, en 45.

Veinticinco frascos de esmalte para las uñas, en 8,75.

Cien cajas de polvos compactos, surtidos, en 40 pesetas.

Quinientas bolas azul, en 15.

Veinticinco botes de sidol pequeños, en 5.

Veintinco medianos, en 7,50.

Cinco grandes, en 2,50

Dieciséis botellas de lejía para limpieza, en 4.

Quince kilos de algodón en rama, 37,50.

Doce bolsas para la plaza, en 9.

Diez plumeros, en 9

Tres irrigadores, en 6.

Diez rístras de esponjas Habana, en 10.

Quince kilos de anilina, sobres surtidos, en 60.

Cien botes de un kilo de pinturas, colores surtidos, en 125.

Cien de medio kilo, colores surtidos, en 65.

Ciento veinticinco de cuarto kilo, colores surtidos, en 43,75.

Cien botes de esmalte surtido, en 40.

Cien frascos de barniz Japón, en 30.

Veinticinco kilos de ocre, en 2,50.

Veinticinco kilos de siena, en 5.

Veinticinco kilos de tierra negra, en 2,50.

Veinticinco kilos de minio, en 2,50.

Diez kilos de negro humo, en 10.

Quince kilos de verde alacrado, en 9.

Dieciséis litros de Colonia, en 24.

Doscientos botes vacíos para cera, en 20.

Seis garrafas de cristal, vacías, de un cántaro, en 7,50.

Seis de medio, en 6.

Una máquina registradora, marca «Nacional», en 300.

Un mostrador de madera de dos metros, con piedra mármol, en 100.

Otro mostrador de un metro y medio, en 75.

Una estantería de cinco departamentos, cristal y madera, en toda la tienda, en 150.

Ochenta y cuatro cajones de madera unidos a la estantería, en 84.

Seis cepillos para la cabeza, a 1,50 pesetas, en 9.

Cuatro kilos de bicarbonato, a 0,35 pesetas kilo, en 1,40.

Una estantería de madera con ocho cajones, en la trastienda, en 8.

Un escaparate de madera y cristal, en 80.

Una portada de madera con dos vitrinas, en 60.

Un toldo de lona en la portada, en 40 pesetas.

Una muestra del establecimiento, en 20.

Una instalación con ocho lámparas de alumbrado eléctrico, en 15.

Balanza con juego completo de pesas, en 18.

Total: 1.961,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja de la Excm. Diputación provincial en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas

devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 21 de Enero de 1936.—León Alonso.

Núm. 502

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934 y en el pueblo de Aguasal, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—«Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.»

Deudor, don Alejo Alonso.—Débito, 3,71 pesetas.

Una tierra a Bodoncillos, de una hectárea, 17 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, herederos de Vicente Sanz; Este, Santiago Escudero; Sur, camino de Llano, y Oeste, herederos de Félix Sanz.

Deudor, don Juan Alonso.—Débito, 11,50 pesetas.

Una tierra a la Cuesta Montero, de una hectárea, 15 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, herederos de Lucio Caravaca; Este, herederos de Eduardo Cortés; Sur, término de Olmedo, y Oeste, herederos de Eduardo Cortés.

Deudores, herederos de don Esteban Aznar.—Débito, 20,86 pesetas.

Una tierra a Catalana, de 88 áreas y una centiárea; linda Norte y Este, Claudio García Sanz; Sur, Teófila de la Cruz, y Oeste, Guadalupe Trueba.

Deudores, herederos de don Manuel Bueno.—Débito, 50,06 pesetas.

Una viña a Juncal Malbisca, de

una hectárea y 19 centiáreas; linda Norte, Felipe Hernanz; Este, Rogelio Pérez y otro; Sur, Claudio García, y Oeste, Quiliano Valero.

Deudora, doña María Carrotero.—Débito, 12,04 pesetas.

Una tierra a Bodoncillos, de 88 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Asunción Gutiérrez; Este, Concepción Rodríguez; Sur, Daniel Gutiérrez, y Oeste, Estado.

Deudor, don Julio Casado.—Débito, 35,73 pesetas.

Una viña a las Tripas, de 29 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Atanasio Sanz; Sur, desconocido; Este, Prisca Viñegra y Oeste, término de Olmedo.

Deudora, doña Dorotea Caviedes.—Débito, 12,16 pesetas.

Una tierra a Ovieda, de 51 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Claudio García y otro; Sur, Concepción Rodríguez; Este, sendero de la Gredera, y Oeste, Mario Rodríguez.

Deudores, herederos de Gabriel García.—Débito, 5,68 pesetas.

Un tierra a Reguero, de 57 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, José Arnesto y otro; Sur, Manuel Cárceles; Este, Sergio Rodríguez y otro, y Oeste, herederos de Elicio Caravaca.

Deudor, don Perfecto Hernández.—Débito, 4,42 pesetas.

Una tierra a Bárrial, de 44 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Manuel Martín; Este, Concepción Rodríguez; Sur, término de Fuente Olmedo, y Oeste, Manuel Martín.

Deudora, doña Emilia Juárez.—Débito, 12,58 pesetas.

Una tierra a Campanera, de 22 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, herederos de Elicio Caravaca; Este, Vicente Olmedilla; Sur, Cipriana Juárez, y Oeste, Ángela Sanz.

Deudor, don Anastasio Martín.—Débito, 2,85 pesetas.

Una tierra a Reguero, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Segundo Hurtado; Este y Sur, José Arnesto González, y Oeste, carretera de Cuéllar a Olmedo.

Deudor, don Julián Miranda.—Débito, 2,74 pesetas.

Una tierra a Gorgoja, de 14 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Antonio Redondo; Este, Delfina Martín; Sur, Concepción Rodríguez, y Oeste, Josefa Trueba.

Deudor, don Justo Mojón.—Débito, 3,12 pesetas.

Una tierra a Dehesa Ordoño, de 35 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, carretera de Cuéllar; Sur,

camino de Pedrajas a Olmedo; Este, Vicente Olmedilla, y Oeste, Valeriano García.

Deudor, don Eladio Primo.—Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra al Alamo, de 58 áreas y 79 centiáreas; linda Norte y Este, camino del Alamo; Sur, camino de Castrejón, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Segundo Primo.—Débito, 3,84 pesetas.

Una tierra al Camino Reguero, de 28 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, carretera de Cuéllar a Olmedo; Este, Josefa Trueba, Sur, camino de Olmedo a Pedrajas, y Oeste, Ángel Jiménez.

Deudor, don Miguel Rodríguez.—Débito, 22,92 pesetas.

Una tierra a Rinconada, de 44 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Rogelio Pérez; Este, José Arnesto González; Sur, Teódulo Pérez, y Oeste, Misael Domínguez.

Deudora, doña Pascuala Tomás.—Débito, 13,86 pesetas.

Una tierra a camino Santiuste, de 29 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Dictina Ramos; Este, camino a Círuelos; Sur, Isaac González, y Oeste, Dictina Ramos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de Diciembre de 1935.—Jacinto Bernal Caviedes.

Núm. 585

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y año de 1936, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ángel González Gutiérrez.—Débito, 7,96 pesetas.

Unos mimbresales en término de Matilla de los Caños, al pago

de las Lastras, hacen 47-74 áreas; linda Norte, el mismo deudor; Este, sendero de los Mimbresales; Sur, Pío Martín, y Oeste, Francisco Gómez y Pedro García Beledo.

Deudor, don Mariano González Gutiérrez.—Débito, 17,84 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vecilla, hace 47-17 áreas; linda Norte y Este, Pío Martín; Sur, conde de la Puebla y Eugenio Fernández, y Oeste, Pedro Regalado Olmedo.

Deudor, don Francisco Ruiz Pérez.—Débito, 2,93 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Rincón del camino de Valladolid, hace 35-87 áreas; linda Norte, Matilde Zorita; Este, Florentino Rodríguez; Sur, camino de Toro, y Oeste, Aurelio Villagarcía.

Deudor, don Francisco Sanz González.—Débito, 1,09 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Lastras, hace 47,74 áreas; linda Norte, Dolores González y Dimas González; Este, Ángel González Gutiérrez; Sur, Pedro García Beledo, y Oeste, Fidel Hernández.

Deudor, don Robustiano Villagarcía.—Débito, 2,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Rostro, hace 36,17 áreas; linda Norte, herederos de Rafael Luengo, y Este, Sur y Oeste, conde de Polentinos.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Matilla de los Caños, 11 de Diciembre de 1935.—Walerico Cantalapiedra.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial